

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
57
FECHA
23 DIC. 2019
ROL S.I.I
168 - 4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2330/19 de fecha 13.06.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1981/18 de fecha 26.09.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Bellavista N° 531 - 537 - 541 - 545 - 549 - 553 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- Urbano sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Se acoge a Art. 121. mediante Escritura de Renuncia a Mejoras de 2012 renovable cada tres años. ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria e Inversiones Sonicar Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Sonia Ferj Flores			
Carlos Banura Ferj			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

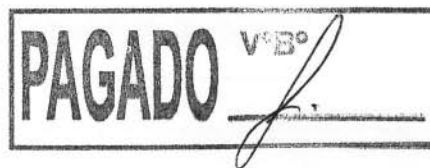
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Andrea Valenzuela Anguita			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Constructora y Montajes Industriales CU Spa.			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Mauro Andrés Ramírez			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES					\$	3.086.800
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,00%	+	\$	30.868
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)			50%	+	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$	30.868
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			30%	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M.		FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR					\$	30.868
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28407568		FECHA		23/12/2019
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 19 de fecha 19.03.2012 y Recepción Definitiva Total N° 35 de fecha 12.06.2017 para un edificio de cuatro pisos con destino de Equipamiento de Comercio (locales comerciales) y Equipamiento de Servicios (oficinas) de escala básica. La superficie total es de 911,45 m2 y la superficie de terreno es de 269,14 m2.
- 2.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza las modificaciones de los locales N° 3 y N° 4, correspondientes a los números 545 y 541, los cuales se conectan interiormente mediante la apertura de dos vanos y se habilitan como restaurante de acuerdo a la planimetría y especificaciones técnicas. Estas obras no contemplan alteración de la estructura o aumento de superficie.
- 3.- La propiedad esta afecta a utilidad pública por calle Bellavista y se acoge al Artículo 121 LGUC mediante Escritura Pública de Renuncia a Indemnización de fecha 02.02.12 inscrita en el Conservador de Bienes Raíces a Fojas 6375 N° 7334.
- 4.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por la arquitecta Sra. Andrea Valenzuela Anguita por \$3.086.800.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

[Handwritten signature]
MEI/MLD/mlid_26.11.2019
Id: 1651692